CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 05 de 2.026

CONTRATANTE	: Institución Educativa La Merced
NIT.	: 813.006.282-7
CONTRATISTA	: DIAPHANOUS CLUOD. SAS
CEDULA O NIT	: 901501291-5
DIRECCIÓN	: Carrera 1A # 3 – 46 Pitalito
TELÉFONO	: 3165787977
CORREO ELECTRONICO	: diafhanous.cluod@gmail.com
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	: Código **2.1.2.02.02.008.06. Licencia de uso de software**
VALOR	: $ 1.150.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	: **Ocho (8) meses**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 14 de abril de 2026.

OBJETO: Contratar la licencia de uso, actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de un software presupuestal, así como la licencia de uso, actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de un software para el registro y control de inventarios, para la Institución Educativa La Merced, que permitan la administración integral y en tiempo real de la información financiera y administrativa, el registro de los ciclos presupuestales de ingresos y gastos, la expedición de documentos presupuestales (CDP y RP), la generación de informes requeridos por los entes de control y la Secretaría de Educación, y el adecuado control, seguimiento y actualización de los bienes institucionales, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de la información.

CARACTERISTICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: LICENCIA DE USO, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL PERSONALIZADO DE LA I.E. LA MERCED.

1) Prestar los servicios de licencia de uso, actualización, capacitación, mantenimiento y soporte del software presupuestal personalizado de la I.E. La Merced. 2) Prestar de los servicios de asesoría y acompañamiento en el acceso y licencia de software presupuestal 3) Apoyar y acompañar a la Institución en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso. 4) Prestar asistencia en los ajustes solicitados por la Institución en la adaptación de formatos e informes y requerimientos que

estén directamente relacionados con el software.5) Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera al supervisor frente a todos los módulos que tiene el software 6) Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE. 7) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión. 9) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgo laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia.10) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.11) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS

- Accesibilidad (acceso a la información desde el computador de escritorio, para generación de documentos y desde su celular o Tablet para consulta) - Capacitación y soporte personalizado (incluye un manual del usuario) - Fácil generación de documentos: Entrada de Almacén, Salida de Almacén, traslado entre dependencia, bajas o retiro de elementos.- Fácil generación de informes (Informe general con fecha de adquisición, movimientos, valor, depreciación, etc.; Informes por grupo, ubicación – sede o dependencia, responsable, Kardex.- Vistas actualizadas de la información de mayor utilidad - Calidad de la Información - Actualizaciones continuas del aplicativo - Los documentos imprimibles pueden ser personalizados a solicitud de la Institución. - Interfaz amigable con el usuario.

Entre los suscritos a saber, **MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de Garzón (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.685.934**, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** con **Nit. 813.006.282-7**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **DIOCEL RAIMER BELTRAN MUÑOZ** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: **12.235.576** de Pitalito, quien actúa en su nombre y representación legal de la empresa **DIAPHANOUS CLOUD SAS**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de **Suministro** previamente a las siguientes consideraciones: **a)** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED** del Agrado, realizo el proceso de invitación publica régimen especial No. 05 **b)** Que la invitación pública No. 05, fue adjudicada a la empresa **DIAFHANOUS CLUOD SAS d)** Que la

empresa a contratar ha demostrado idoneidad en el objeto a contratar; y se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**. Contratar la licencia de uso, actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de un software presupuestal, así como la licencia de uso, actualización, capacitación, mantenimiento y soporte técnico de un software para el registro y control de inventarios, para la Institución Educativa La Merced, que permitan la administración integral y en tiempo real de la información financiera y administrativa, el registro de los ciclos presupuestales de ingresos y gastos, la expedición de documentos presupuestales (CDP y RP), la generación de informes requeridos por los entes de control y la Secretaría de Educación, y el adecuado control, seguimiento y actualización de los bienes institucionales, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de la información. **CLAUSULA SEGUNDA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para la prestación del servicio aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de **Cinco (5) meses** a partir del acta de iniciación. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la prestación del servicio aquí contratado se le pagará al contratista la suma de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.150.000),** los cuales se cancelarán en un solo pago de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.150.000).** de acuerdo a la prestación de los servicios efectuados; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento de los servicios prestados y acreditación del pago y cumplimiento de los aportes al sistema integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar del periodo correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED utilizará los recursos provistos en el **Artículo 2.1.2.02.02.008.06. LICENCIA DE USO SOFTWARE** para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número **08 del 10 de abril de 2026**, que forma parte integral de este instrumento. **CLAUSULA QUINTA**: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED de El Agrado y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD**: El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – HUILA. **CLAUSULA SEPTIMA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminaciones

unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA - LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA. - TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. **b)** Fotocopia del RUT del Contratista **c)** Certificado de Disponibilidad **d)** Certificado de Antecedentes disciplinarios, **e)** Boletín de Responsabilidades fiscales **f)** Pasado Judicial, **g)** Propuesta Económica, **h)** Certificado pago de planilla salud **i)** Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a los artículos 8 y de la ley 80 de 1990, **j)** Hoja de vida. **k)** Certificado bancario, **l)** carta de presentación de la propuesta, **m)** Carta de presentación Propuesta económica, **n)** Certificado de cámara y comercio, **o)** Compromiso de transparencia **p)** Certificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa La Merced del municipio de El Agrado - Huila, a través de **EDDY LUGO CICERY,** identificado(a) con C.C. No. 12.196.126 de Garzón, Administrativo de la institución, quien deberá

controlar su correcta ejecución y cumplimiento que tendrá las siguientes funciones: **1)** verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el objeto del contrato **2)** informar respecto a las demoras e incumplimientos del contratista **3)** certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED **4)** Verificar el pago mensual que por ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR si está obligado a ello).

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED del Municipio del Agrado (Huila), hoy **14** del mes de **abril** de **2026.**

MILLER ARCADIO ROJAS RAMIREZ
Rector

DIOCEL RAIMER BELTRAN MUÑOZ
C.C. 12.235.576 de Pitalito.
R.L. DIAPHANOUS CLUOD S.A.S